

RESOLUCION No. 000668

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS
EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 octubre de 2014, en su artículo. 23 literal a), j), y

CONSIDERANDO

- a. Que la representación de los egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria está próxima a vencerse.
- b. Que el artículo 23 literal j) del Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, establece como función del Rector, *“Reglamentar la elección de los representantes de las corporaciones que tienen asiento en los consejos y comités que hacen parte del estamento académico de la entidad, exceptuando la convocatoria para elección del rector, competencia que corresponde al Consejo Directivo”*.
- c. Que la norma citada también estableció en su artículo 16 el procedimiento para la elección del representante de los egresados al Consejo Directivo, y en su artículo 13 literal c), párrafos primero y cuarto determinó las calidades y el período de permanencia en la representación.
- d. Que es necesario convocar a los egresados para que, por el mecanismo del voto secreto, elijan a su representante ante la máxima instancia de dirección de la Institución Universitaria.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de la representación de los egresados ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria; la que para ser electa y mantener esta representación deberá reunir las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General, Acuerdo 03 de 2014:

- Será un egresado de programas de educación superior titulado en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado de la institución.
- No tener al momento de la elección, relación laboral o contractual con la Institución.

gzhanna

- Será elegido con su respectivo suplente, quien deberá tener las mismas calidades del principal y no podrán tener impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades.

PARÁGRAFO: El periodo de los representantes será de dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante de los egresados será elegido mediante votación universal, directa y secreta, por los egresados de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral

Publicación de la convocatoria	21 de septiembre de 2023
Inscripción de aspirantes	Desde el 22 de septiembre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023, a través del correo electrónico: secretariageneral@tdea.edu.co Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico las hojas de vida firmadas, además, indicarán claramente quien será el representante titular y quien el suplente.
La Secretaría General publicará por escrito los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.	10 de octubre de 2023
Reclamaciones de inscritos	11 de octubre de 2023
Respuesta a reclamaciones	13 de octubre de 2023
Retiro de candidatura	Hasta el 13 de octubre de 2023
Solicitud de acreditación de testigos	Hasta el 13 d octubre de 2023
Votaciones y Escrutinios	Las votaciones se realizarán en jornada continua el 19 de octubre de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Publicación de resultados	19 de octubre de 2023, en la página web institucional

PARÁGRAFO PRIMERO: El número de la plancha será asignado por la Secretaría General una vez agotada la etapa de respuesta a reclamaciones, a los aspirantes que hayan acreditado las calidades y requisitos establecidos, de acuerdo con el orden de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las votaciones se realizarán donde haya personal de planta de la Institución Universitaria, el 19 de octubre de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., en el Coliseo Institucional del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria (Calle 78B # 72A - 220), en Itagüí (Calle 65 # 46A – 95) y Copacabana (Carrera 50 # 50A – 59).

PARÁGRAFO TERCERO: Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría General de la Institución Universitaria podrá reubicar los puestos de votación, lo cual, será publicado en la página web institucional.

PARÁGRAFO CUARTO: Para votar, el egresado deberá presentar uno de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía original, cédula de ciudadanía digital o carné de egresado de la institución Universitaria. No se aceptarán documentos escaneados ni fotografías de estos.

Zdranna

ARTÍCULO CUARTO: Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminadas las votaciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte de la Secretaría General, quien podrá designar para tal efecto un Comité de Garantías Electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de votación serán designados por la Secretaría General de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEXTO: Los testigos serán designados por la Secretaría General, de las personas que para tal efecto propongan los candidatos dentro del proceso de elección, quienes deberán acreditar lo establecido en el Acuerdo 04 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia coordinar el proceso electoral, realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento del cronograma de conformidad con lo establecido en el Estatuto General. Para tal efecto podrá solicitar los acompañamientos pertinentes, incluyendo el de la oficina de Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, 13 SEP 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector